



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de alimentos
Demandante:	Claudia Mireya Parra Rodríguez
Demandado:	Jaime Riaño Rueda
Radicación:	2000-00017
Asunto:	Con solicitud de oficiar
Decisión:	Niega Petición

En atención al memorial elevado por el abogado del extremo demandado el día 13 de julio la presente anualidad, concerniente en oficiar a COLPENSIONES a efectos de que suspenda el descuento del pago de la cuota alimentaria a cargo del demandado JAIME RIAÑO RUEDA, el solicitante deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 02 de julio de 2021, mediante el cual se ordenó la suspensión del pago y oficiar al Banco Agrario de Colombia, se dispone:

NEGAR la solicitud de oficiar a COLPENSIONES.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el ESTADO Nº 066 hoy, 31 de agosto de 2021 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--